

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2010-6164 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 10 PCP/1001

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, se aprobó el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (BOC 21-4-2010). Tal Acuerdo establece el modelo definitivo del sistema de desarrollo profesional en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, regulando los requisitos y condiciones para el acceso a los distintos grados.

Establecido, por tanto, el modelo definitivo del sistema de desarrollo profesional se hace necesario efectuar la primera convocatoria para el año 2010 prevista en el apartado 12.2.a) del citado Acuerdo.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Aprobar la primera convocatoria del año 2010 del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado (I, II, III y IV) en el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes;

BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Acuerdo por el que se regula el sistema de desarrollo profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010, y publicado en el BOC de 21 de abril de 2010.

Segunda. Requisitos

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III y IV en este procedimiento extraordinario quienes, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1.- Tener la condición de personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en categorías incluidas en la clasificación de personal sanitario de formación profesional o de personal de gestión y servicios, y percibir las retribuciones por el Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre.

2.- Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la correspondiente categoría estatutaria en la que se está desarrollando profesionalmente el trabajador.

No obstante el personal que desde 1 de setiembre de 2009 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya cesado en la prestación de servicios por motivo

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82

de jubilación o incapacidad y que, por tanto no se encuentre en activo en el plazo establecido en la convocatoria, podrá solicitar el grado que considere, sin perjuicio de que el abono del complemento de carrera profesional se haga efectivo únicamente hasta la fecha del cese.

3.- Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del sistema de desarrollo profesional podrán solicitar el grado de desarrollo profesional únicamente en el subgrupo de clasificación en el que tengan la condición de fijos y se encuentren en activo o con reserva de puesto o plaza en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Excepcionalmente quienes tuvieran reconocido mediante la convocatoria de 2007 (código 07 PCP/0701) el grado I, en un subgrupo de clasificación distinto al que se encuentran en activo y no hubieran ejercitado la opción prevista en la disposición transitoria del Acuerdo de 12 de junio de 2008 (BOC 8-7-08), podrán continuar el desarrollo profesional en dicho subgrupo. En este caso quedarán vinculados obligatoriamente a este subgrupo de clasificación sin que puedan ejercitar una nueva opción para posteriores reconocimientos de grado. A efectos de ejercitar la citada opción bastará con la solicitud correspondiente.

A quienes opten por continuar su desarrollo profesional en el subgrupo de clasificación en la que no se encuentran en activo o con reserva de plaza, no les será de aplicación el cómputo recíproco de servicios prestados previsto en el apartado 4.2 del Acuerdo de 31 de marzo de 2010.

4.- Haber completado los años de servicios prestados en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud dependientes de las Administraciones Públicas, que para cada grado se hayan establecido:

- Para acceder al grado I, 5 años
- Para acceder al grado II, 10
- Para acceder al grado III, 15
- Para acceder al grado IV, 22

5.- Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado respetando el máximo para cada bloque de evaluación.

6.- Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos, conforme al baremo establecido para el periodo transitorio.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de grado (I, II, III o IV), de modo que cada profesional solicite el máximo grado que pretenda.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será del 7 de mayo al 7 de junio de 2010. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta resolución.

3.3. Junto con la solicitud se presentará el certificado de servicios prestados a las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud dependientes de las Administraciones Públicas, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo, la presentación de la solicitud de certificación efectuada ante el órgano competente.

No será necesario presentar certificado de los servicios prestados al INSALUD en Cantabria o al Servicio Cántabro de Salud.

3.4. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Quienes soliciten los grados III o IV, junto con la solicitud del grado correspondiente deberán aportar el formulario de Relación de méritos junto con la documentación acreditativa de los mismos.

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82

Tanto la solicitud como el formulario citado se obtendrán a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es), donde se podrá encontrar toda la información e instrucciones necesarias sobre qué documentación y cómo debe presentarse para participar en la convocatoria.

3.6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes establecido en esta Resolución.

La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

Los méritos se valorarán conforme al baremo establecido en el Acuerdo, con las especificidades relativas al período transitorio.

Cuarta. Encuadramiento de grado o desistimiento.

Si como consecuencia de la evaluación correspondiente, no se alcanzase el grado solicitado, se podrán ejercer dos opciones:

- a) Aceptar el grado que determine la evaluación y salir con él del periodo transitorio.
- b) Desistir de la solicitud de grado y presentarse en una de las siguientes convocatorias del periodo transitorio.

Quinta.- Resolución

Corresponde al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de los grados I, II, III y/o IV.

Sexta. Efectos económicos.

La fecha de inicio de los efectos económicos de los importes correspondientes para cada subgrupo y grado será la de 1 de enero de 2010, salvo en el caso del encuadramiento en el grado III que será el 1 de septiembre de 2009.

En el caso de encuadramiento en el grado IV se percibirá el importe correspondiente al grado III con efectos de 1 de septiembre de 2009 y el correspondiente al grado IV a partir del 1 de enero de 2010, y siempre que los requisitos del grado IV se cumplan a 31 de agosto de 2009 o desde la fecha posterior en la que se cumplan.

En todo caso, la fecha de efectos económicos de un grado reconocido estará supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de abril de 2010.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
José María Ostolaza Osa.

ANEXO. SOLICITUD

CVE-2010-6164

VIERNES, 30 DE ABRIL DE 2010 - BOC NÚM. 82



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA: PCP /

IDENTIFICACION Interesado	Nombre	[]		[]		[]		[]		
	Apellido	[]		[]		[]		[]		
	Fecha de nacimiento	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	
	Lugar de nacimiento	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	
INFORMACION ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA	GRADO I <input type="checkbox"/>	GRADO II <input type="checkbox"/>	GRADO III <input type="checkbox"/>	GRADO IV <input type="checkbox"/>					
	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA	GRUPO A <input type="checkbox"/>	GRUPO B <input type="checkbox"/>	GRUPO C <input type="checkbox"/>	GRUPO D <input type="checkbox"/>	GRUPO E <input type="checkbox"/>				
		SANITARIO <input type="checkbox"/>				NO SANITARIO <input type="checkbox"/>				
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (según artículo 305.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril)	<input type="checkbox"/>								
GERENCIA A LA QUE PERTENECE	11.10 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SANTANDER-LAREDO	<input type="checkbox"/>								
	11.11 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA TORRELAVEGA-REINOSA	<input type="checkbox"/>								
	11.12 GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA "SRI"	<input type="checkbox"/>								
	11.20 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA"	<input type="checkbox"/>								
	11.21 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	<input type="checkbox"/>								
	11.22 GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA HOSPITAL COMARCAL LAREDO	<input type="checkbox"/>								
DECLARACION	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en el que se le requiera.									
	Lo que firmo en Santander a [] de [] de []	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; margin: 0 auto;"></div> <p style="text-align: center;">Firma del interesado</p>								

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gestión. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gestión del SC Cantabria de Salud, Avda. Carretera Herrera Osa s/n. (39011, Santander) a través del Servicio de Atención al Ciudadano y Atención al Usuario.

AVDA. GARCENAL HERRERA OSA, S/N 39011 SANTANDER TEL. 942 20 27 70 FAX 942 20 27 71